



**Honorable Concejo Deliberante**

EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

EXTE. N° : 140/E.M./90.-  
Sancionada: 30 de Marzo de 1.990.-  
Promulgada: 16 de Abril de 1990.-  
Decreto N°: 110/90.-  
Ordenanza N° 016/CD/90.-

**POR CUANTO :**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 1.990 - SANCCIONA CON FUERZA DE :

**O R D E N A N Z A :**

- Art. 1°) FIJAR a partir del 1° de Abril de 1.990, la cuota de Casa de la Cultura en australes diez mil ( A 10.000,00 ) por alumno .-
- Art. 2°) DESTINAR los fondos que ingresan en concepto de cuota de alumno para cubrir los gastos que demanda la presatación de servicios de las distintas áreas.-
- Art. 3°) LOS PROFESORES enviarán a sus alumnos a hacer efectiva la cuota / en esta Municipalidad, del uno al diez de cada mes. Previendose / que niños que no pudieran hacerlo se considerarán becados .-
- Art. 4°) RECOMENDARA el presente Decreto la señora Secretaria General del / Honorable Concejo Deliberante, Doña Maria M. de Gomez.
- Art. 5°) Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondian y cumplido ARCHIVENSE.

  
**MARIA M. DE GOMEZ**  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
**JULIO OSCAR GOMEZ**  
PRESIDENTE  
Hble. Concejo Deliberante

**POR TANTO :**

Tengase por Ordenanza N° 016/90. Dese a Boletín Municipal . Co  
munique . Cumplido ARCHIVENSE